

de esta Delegación, de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto de los siguientes expedientes:

Expediente número 27.134.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».

Características: Reforma de la línea a 15 kV., La Greja-Bartos, en el tramo Lañas-Arteijo, de 2.003 metros de longitud, y derivación que parte de este tramo y que termina en la E. T. «Arteijo», de 480 metros de longitud, con conductores de aluminio-acero tipo LAC-28/2, de 32,9 mm<sup>2</sup> de sección, aisladores de cadena Esperanza 1.503 de 2 elementos y postes de hormigón de 11 y 12 metros de altura.

Expediente número 27.158.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.».

Características: Línea a 5/20 kV., de 2.132 metros de longitud, con origen en el apoyo número 109 de la línea de Transmonte (Amea) y con término en la línea de Puente Maccira (Brión), de la sociedad peticionaria, con conductores tipo LAC-80, aisladores de cadena 1.503 de 2 y 3 elementos y postes de hormigón de 14 metros de altura. Esta línea sustituirá a la existente.

Esta Resolución se entenderá en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y en su Reglamento de Aplicación aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 17 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Vallis.—2.027-D.

12767

**RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados por el plan de electrificación rural de la provincia de La Coruña.**

Expediente número 27.432 de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 KV., con origen en el apoyo número 55 de la línea San Mateo-El Val y término en la E. T. do Barcia, en el término municipal de Narón, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de esta Delegación Provincial, de fecha 19 de abril de 1974, e incluida en el plan de electrificación rural y en el programa de inversiones públicas por resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1966, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 9 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a la finca del Ayuntamiento de Narón, que al final se detalla, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

Le Coruña, 29 de mayo de 1974.—El Delegado provincial.—2.290-D.

#### RELACION QUE SE CITA

Finca número 17, denominada Barcia, dedicada a prado; propiedad de don José Dopico Rico, vecino de El Ferrol del Caudillo, calle Rubalcava, número 96, 5.ª; afectada en 267 metros cuadrados de vuelo y 8,75 metros cuadrados de suelo, con el apoyo número 3, en donde va instalado un transformador aéreo.

12768

**RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.**

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de forzosa de paso de corriente eléctrica, que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 380 kV. con origen en la central térmica de Puentes de García Rodríguez (La Coruña) y término en la subestación de transformación de Montearenas (Ponferrada-León), cuya beneficiaria es la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.»; obra incluida en el III Plan de Desarrollo Económico y Social, por lo que le es de aplicación lo establecido en el apartado b) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, del 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 16), que lleva implícita la declaración de utilidad pública, a necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Instalación aprobada por la Dirección General de la Energía por Resolución de 25 de abril de 1974.

Expediente número 27.944

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y diario «El Ideal Gallego», de esta capital, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno por el representante de la Administración de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas situadas en el Ayuntamiento de Puentes de García Rodríguez que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarse, así como en los correspondientes tablones de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalarán con la debida antelación legal el día y la hora en que para cada uno de ellos tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada mediante escrito dirigido a esta Delegación Provincial.

La Coruña, 12 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Vallis.—9.416-C.

#### RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

Número de la finca, propietario, domicilio, término municipal en que está situada la finca, superficie afectada en hectáreas, clasificación y paraje.

29. Herederos de María Juana Seco Balsa. Mariñaleda-Puentes. Puentes de García Rodríguez. En vuelo, 0,9500. Monte. Casón.

36. Herederos de María Juana Seco Balsa. Mariñaleda-Puentes. Puentes de García Rodríguez. En vuelo, 0,0420. Monte. Penacruzada.

55. Angel López Bouza. Mourela-Puentes. Puentes de García Rodríguez. En vuelo, 0,0500. Prado. Pradellón.

71. Tomás Franco Castro. Roupas de Abajo (Lugo). Puentes de García Rodríguez. En vuelo, 0,2900. Monte. Prado da Rega.

73. Josefa Bermúdez Rivera. Piñeiro-Germade. Puentes de García Rodríguez. Vuelo, 0,2420. Monte A Rega.

76. Jesús Franco Castro. Poblado Endeña-Puentes. Puentes de García Rodríguez. En vuelo, 0,0590. Monte. Chao.

12769

**RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial, Sección de Minas, de esta fecha, dictada en el expediente instruido sobre ocupación temporal de varias fincas situadas en el Ayuntamiento de Boqueijón, de la provincia de La Coruña, que son necesarias para efectuar estudios y para realizar servicios en el permiso de investigación denominado «Serribal» número 6.973.

de dicha provincia, de la que es titular don Andrés Señaris Cerqueiro y otros; y de acuerdo con lo informado por el Abogado del Estado se ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación, durante el plazo de doce meses, de las fincas afectadas, que están situadas en el citado Ayuntamiento de Boquejón y cuya relación detallada fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de mayo de 1974, en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña» del día 25 de abril del mismo año y en el diario de esta capital «La Voz de Galicia», del día 17 de igual mes.

2.º Que contra esta Resolución pueden recurrir los interesados en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación o publicación; y

3.º Que por el beneficiario de la expropiación se intente un convenio amistoso con los propietarios afectados, sobre el importe de las indemnizaciones correspondientes, en el plazo de diez días, antes de proceder a la ocupación material y legal de las fincas afectadas.

La Coruña, 22 de junio de 1974.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe.—2.740-D.

**12770** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas de Gran Canaria por la que se autoriza el establecimiento de la central eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas, a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A. (UNELCO)», solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una central generadora de electricidad, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Las Palmas, a propuesta de la Sección correspondiente y por facultad expresa de la Dirección General de la Energía y Combustibles, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», la instalación de la central eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Emplazamiento: Morro Jable (Fuerteventura).  
Equipo: Dos grupos Diesel. Alternador de 312 KVA. c.u.a 220/360 V.—Un grupo Diesel. Alternador de 50 KVA., a 220/360 V.—Estación transformadora de tipo interior con dos transformadores de 500 KVA. c/u. y tensiones de 380/22.000 V.—Cuadro de B. T. con siete líneas.—Tres celdas de A. T.—Aparillaje, protección, mando y manobra.

Finalidad: Dotar de energía eléctrica para luz y fuerza a la zona (Península de Jandía).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta Resolución pueda interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Energía en un plazo de quince días a partir del siguiente al de esta publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Sabino Colavidas Alfaro.—1.835 B.

**12771** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que ha sido otorgada y titulada, por el excelentísimo señor Ministro del Departamento, la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 13.156. Nombre: «El Oívido II». Mineral: Carbón. Hectáreas: 115. Término municipal: Pola de Gordón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

León, 27 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzo.

**12772**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: C. 2.478 R. L. T.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 39, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo número 49, línea a Pobla de Ciérvoles (C. 2.203); final: P. I. número 1.107 «Río Sed»; término municipal afectado: Pobla de Ciérvoles; tensión de servicio en kV.: 25; longitud en kilómetros: 0,291; número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados de aluminio/acero; apoyos: Hormigón y metálicos.

*Estación transformadora*

P. I. número 1.107 «Río Sed»; emplazamiento: T. M. de Pobla de Ciérvoles; tipo: intemperie, un transformador de 25 kVA. de 25/0,38 kV., y tiene por objeto la derivación a 25 kV. a nuevo P. I. número 1.107 «Río Sed», en término municipal de Pobla de Ciérvoles.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 28 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—2.570-D.

**12773**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: C. 2.478 R. L. T.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 39, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyas principales características son:

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo número 9, línea a E. T. número 1.016 «Harinera»; final: E. T. número 1.110 «Camino La Portella»; término municipal afectado: Alguairé; tensión de servicio en kV.: 25; longitud en kilómetros: 0,009; número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,25 milímetros cuadrados de aluminio/acero; apoyos: Hormigón.

*Estación transformadora*

E. T. número 1.110 «Camino La Portella»; emplazamiento: Término municipal de Alguairé; tipo: Interior, un transformador de 200 kVA. de 25/0,38 kV., y tiene por objeto la derivación a 25 kV. a nueva E. T. 1.110 «Camino La Portella», en término municipal de Alguairé.